

Tipo Norma	:Decreto 1029 EXENTO
Fecha Publicación	:26-11-2011
Fecha Promulgación	:11-11-2011
Organismo	:MINISTERIO DE SALUD; SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
Título	:APRUEBA NORMA TÉCNICA N° 125 DENOMINADA "PROTOCOLO SOBRE NORMAS MÍNIMAS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VIGILANCIA DE LA PÉRDIDA AUDITIVA POR EXPOSICIÓN A RUIDO EN LOS LUGARES DE TRABAJO"
Tipo Version	:Unica De : 26-11-2011
Título Ciudadano	:
Inicio Vigencia	:26-11-2011
Id Norma	:1033125
URL	: http://www.leychile.cl/N?i=1033125&f=2011-11-26&p=

APRUEBA NORMA TÉCNICA N° 125 DENOMINADA "PROTOCOLO SOBRE NORMAS MÍNIMAS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VIGILANCIA DE LA PÉRDIDA AUDITIVA POR EXPOSICIÓN A RUIDO EN LOS LUGARES DE TRABAJO"

Núm. 1.029 exento.- Santiago, 11 de noviembre de 2011.- Visto: Lo dispuesto en el artículo 4° N° 2 y 7° del Libro I del decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763, de 1979, y de las leyes 18.469 y 18.933; en la ley 16.744 sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, y teniendo presentes las facultades concedidas en el decreto supremo N° 28, de 2009, del Ministerio de Salud, dicto el siguiente

Decreto:

Artículo primero.- Apruébase la siguiente Norma Técnica denominada "Protocolo sobre Normas Mínimas para el desarrollo de Programas de Vigilancia de la pérdida auditiva por exposición a ruidos en los lugares de trabajo", cuyo texto forma parte integrante de este decreto y deberá ser publicada en la página web del Ministerio de Salud, www.minsal.cl, para su adecuado conocimiento y difusión.

Una copia debidamente visada de este decreto y su norma técnica se mantendrán en el Departamento de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud y en el Departamento de Salud Ocupacional de la División de Políticas Públicas Saludables y Promoción de la Subsecretaría de Salud Pública.

La norma técnica que se aprueba por este acto administrativo, se expresa en un documento de 63 páginas.

Artículo segundo.- Déjese sin efecto el Protocolo de Control y seguimiento de los Trabajadores Expuestos a ruido y/o con sordera profesional, aprobado por la resolución exenta N° 124, de 16 de enero de 1997, del Ministerio de Salud.

Anótese y publíquese.- Por orden del Presidente de la República, Jaime Mañalich Muxi, Ministro de Salud.

Transcribo para su conocimiento decreto exento N° 1.029 de 11-11-2011.- Saluda atentamente a Ud., Jorge Díaz Anaiz, Subsecretario de Salud Pública.